

BOLETIN



OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

## PARTE OFICIAL.

## Presidencia del Consejo de Ministros.

**S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

(*Gaceta del 10 de Diciembre de 1885*).

## Seccion cuarta.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

## Provincia de Valladolid.

## Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El día 26 del actual y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de La Pedraja de Portillo con asistencia del capataz, la 4.<sup>a</sup> subasta de 30 hectólitros de fruto de pino albar y negral del monte «Corbejon,»

de los propios de dicho pueblo, bajo el nuevo tipo de 45 pesetas y demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 9 de Diciembre de 1885.—El Gobernador interino, *Luis Alonso Martin*.

NÚM. 6460.

El día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de La Pedraja con asistencia del capataz, la 4.<sup>a</sup> subasta de 400 hectólitros de fruto de pino albar y negral del monte «Corbejon y Quemados», de los propios de La Pedraja de Portillo, bajo el nuevo tipo de 400 pesetas y demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 9 de Diciembre de 1885.—El Gobernador interino, *Luis Alonso Martin*.

NÚM. 6462.

El día 28 del actual y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de La Pedraja con asistencia del capataz la 4.<sup>a</sup> subasta de 400 hectólitros de fruto de pino albar del monte «Tamarizo Nuevo», de los propios de dicho pueblo, bajo el nuevo tipo de 400 pesetas

y demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 9 de Diciembre de 1885.—El Gobernador interino, *Luis Alonso Martin*.

---

NÚM. 6463.

El dia 28 del actual y hora de las diez de su mañana se celebrará ante el Alcalde de La Pedraja con asistencia del capataz la 4.ª subasta de 300 hectólitros de fruto de pino albar del monte «Tamarizo Viejo», de los propios de Portillo, bajo el nuevo tipo de 300 pesetas y demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 9 de Diciembre de 1885.—El Gobernador interino, *Luis Alonso Martin*.

---

NÚM. 6.444.

El dia 26 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Llano de Olmedo, con asistencia del capataz de cultivos, la subasta para la resinacion de 4000 pinos del monte «Navazo Grande,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 500 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 9 de Diciembre de 1885.—El Gobernador interino, *Luis Alonso Martin*.

---

NÚM. 6.446.

El dia 26 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Olmedo, con asistencia del capataz de cultivos, la subasta para la resinacion de 6000 pinos del monte «Mohago,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 750 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 9 de Diciembre de 1885.—El Gobernador interino, *Luis Alonso Martin*.

NUM. 6.448.

El dia 26 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Iscar, con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de la resinacion de pinos del monte «Villanueva,» perteneciente á dicho pueblo y comunidad, bajo el tipo de doce y medio céntimos de peseta cada pino que se entregue al rematante, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 9 de Diciembre de 1885.—El Gobernador interino, *Luis Alonso Martin*.

---

NÚM. 6450.

El dia 26 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de San Miguel del Arroyo, con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de resinas de segunda contrata de pinos del monte «El Negral,» perteneciente á Santiago del Arroyo, bajo el tipo de doce y medio céntimos de peseta por cada pino que se entregue al rematante, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de aquel Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 9 de Diciembre de 1885.—El Gobernador interino, *Luis Alonso Martin*.

---

NÚM. 6.452.

Celebrada sin efecto la primera subasta para la corta de 600 pinos del monte «Arenas,» perteneciente al pueblo de Portillo, he acordado señalar el dia 11 de Enero próximo y hora de los doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia del capataz de cultivos, tenga lugar un segundo remate, bajo el mismo tipo de 2200 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 9 de Diciembre de 1885.—El Gobernador interino, *Luis Alonso Martin*.

---

NÚM. 6454.

Celebrada sin efecto la primera subasta

para la corta de 400 pinos del monte «Tamarizo Viejo», perteneciente á Portillo, he acordado señalar el dia 11 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de la Pedraja con asistencia del capataz de cultivos, tenga lugar una segunda subasta, bajo el mismo tipo de mil quinientas setenta pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 9 de Diciembre de 1886.—El Gobernador interino, *Luis Alonso Martin*.

NÚM. 6.456.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento de pastos del monte «Sola-fuente y Valles,» perteneciente á Laguna de Duero, he acordado señalar el dia 19 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia del capataz de cultivos, tenga lugar una cuarta y ultima subasta, bajo el nuevo tipo de 150 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 9 de Diciembre de 1885.—El Gobernador interino, *Luis Alonso Martin*.

NÚM. 3330.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

La Direccion general de la Deuda pública por circular de 28 de Noviembre último, ha acordado en virtud de Real orden de 21 de Setiembre próximo pasado, ampliando la del 16 de Agosto de 1880, en el sentido de declarar domiciliado el pago de los intereses de las inscripciones emitidas á nombre de fundaciones de cualquier carácter, ya se llamen Cabildos, Obras pías, Capellanías, etc., cumpliendo al efecto las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Continúan domiciliadas en la Tesorería de esta Administracion las inscripciones que ya lo están por orden de la Direccion del Ramo, en virtud de reclamacion de parte interesada.

2.<sup>a</sup> Se consideran además domiciliadas en la misma Tesorería todas aquellas otras inscripciones que correspondiendo á fundaciones de esta provincia, han venido presentándose al cobro de intereses en las oficinas generales, á reserva de los cambios que acuerden á instancia de parte cuando las necesidades de dichas fundaciones lo exijan.

3.<sup>a</sup> El pago de intereses de las expresadas inscripciones se efectuará por la Tesorería de esta provincia, desde el vencimiento siguiente al último que haya sido pagado por las oficinas generales.

4.<sup>a</sup> La prohibicion que se establece en dicha Real orden de satisfacer los intereses de inscripciones, cuyo pago se halla en suspenso, se refiere no sólo á las que estén mandadas retener por autoridad competente, sinó tambien á las emitidas á favor del clero por la permutacion de sus bienes, con arreglo á la Ley de 4 de Noviembre de 1859, toda vez que estas inscripciones tienen en suspenso el pago de sus intereses, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 24 de Enero de 1862.

5.<sup>a</sup> La admision para la liquidacion y abono de intereses de las inscripciones cuyo pago deba verificarse con arreglo á las anteriores disposiciones, se efectuará con sujecion al procedimiento establecido para las demás que se satisfacen en la Tesorería de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 5 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, *Bernardo Gíner*.

La Direccion general de la Deuda pública por circular de 3 del actual, ha acordado que desde el dia 15 del mismo hasta fin de Febrero próximo venidero, se admitan en la Contaduría de Hacienda de esta provincia los cupones de deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior, y sin limitacion de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia del vencimiento de 1.<sup>o</sup> de Enero de 1885, cumpliendo al efecto las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La presentacion de cupones se efectuará con una sola factura igual al modelo circulado por la Direccion general del Ramo, entregando á los presentadores, como resguardo, el resúmen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta provincia.

2.<sup>a</sup> Las inscripciones se presentarán con dos carpetas impresas iguales tambien al modelo circulado por el expresado Centro directivo, entregando en el acto al presentador el resguardo talonario que contiene una de las facturas, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España, con sujecion á lo que resulte del reconocimiento y liquidacion que se practique, y recogiendo las inscripciones los interesados, despues de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador.

3.<sup>a</sup> Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30, párrafo 10 de la Ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentacion de cupones é inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 7 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, *Bernardo Giner*.

Núm. 3328.

DISTRITO ELECTORAL DE PEÑAFIEL.

**Seccion de Peñafiel.**

Relacion de las bajas ocurridos en esta seccion en las listas para las elecciones de Diputados provinciales, en este año de 1885.

COLEGIO DEL AYUNTAMIENTO.

**Bajas por fallecimiento.**

Alonso Velasco, Lorenzo  
Cámara Arranz, Francisco

Cano Diez, José  
Diez Orrasco, Casto  
Fuenteolmo Roa, Manuel  
Garcia Caballero, Vicente  
Garcia Manso, Andrés  
Gonzalez Rianza, Gregorio  
Manso Quiza, Antonio  
Mariscal Minguez, Martin  
Novo Zarza, Juan Antonio  
Platero Rodriguez, Pio  
Quintana Carazo, Laureano  
Rey Cortijo, Bernardino  
Rodriguez Gonzalo, Pedro  
Repiso Lopez, Agapito  
Cal del Hoyo, Eusebio  
Rodriguez Sanz, Sotero

**Por haber mudado de domicilio.**

Rodriguez Garillet, Pedro

COLEGIO DE LA ESCUELA.

**Bajas por fallecimiento.**

Alonso Garcia, Antonio  
Diez Blanco, Salvador  
Diez Cano, Victoriano  
Garcia Benito, Domingo  
Lagunero Minguez, Teodulfo  
Ruiz Alonso, Calixto  
Rebollo Llorente, Marceliano  
Vazquez Diez, Antonio  
Velasco Calvo, Eustaquio  
Zarza Gonzalez, Juan

**Por haber mudado de domicilio.**

Pozuelo Lara, Emilio

Peñafiel 5 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Domingo Burgueño.—El Secretario, Miguel Gabriel.

Núm. 3333.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

DISTRITO ELECTORAL DE VILLALON.

*Seccion 5.<sup>a</sup>—VILLAFRECHÓS.*

RELACION de las alteraciones ocurridas en el censo electoral de esta seccion para Di-

putados á Cortes, en el corriente año de 1885, con arreglo á la ley vigente.

### Bajas por fallecimiento.

Carranza Panizo, Pedro  
Giron Rodriguez, Isidoro  
Herrerias Garcia, Ignacio  
Lobato Cabrera, Manuel  
Novo Hernandez, Luis

### Por disminucion de cuota.

Mateos Serrano, Eusebio

### Altas por Capacidad.

Castro Gutierrez, Teótimo de

### Por pagar la cuota de 25 pesetas.

Bezoz Lobato, Deogracias  
Dominguez Dominguez, Aniceto  
Cubero Bernardo, Domingo  
Giron Mateos, Demetrio  
Lobato Fernandez, Ambrosio  
Rio Cuadrillero, Marcial del  
Rodriguez Lorenzo, Pio  
Riego Herrero, Domingo

Villafrechós 5 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Sebastian Sanchez.—P. S. M., Constantino Rebollo, Secretario

Núm. 3325.

### D. Martin Losa Puertas, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Castrejon.

Hago saber. Que habiéndose acordado por la Junta nombrada para proceder á la rectificacion y refundicion de los nuevos amillaramientos de esta localidad con el fin de poder llevar á cabo dichos trabajos en cumplimiento de lo que se previene en el vigente reglamento de treinta de Setiembre último para la ejecucion de la ley de diez y ocho de Junio anterior y con la exactitud debida, que se haga saber á los terratenientes de esta villa tanto vecinos como hacedandos forasteros presenten en el improrogable plazo de quince dias á contar desde la insercion del presente

anuncio en el «Boletin oficial» de esta provincia las relaciones de altas y bajas que hayan experimentado en sus riquezas, como asi bien de las fincas que no tengan amillaras ó aquellos que las tengan con ocultaciones de riquezas.

Asimismo se hace saber á los dueños, aparceros ó encargados de ganados presenten dentro de dicho plazo, relaciones del número de cabezas de ganados que posean designando su clase, edad y efecto á que se destinan.

Lo que he dispuesto anunciar por el presente edicto para que despues nadie pueda alegar ignorancia.

Castrejon Diciembre 5 de 1885.—El Alcalde, Martin Losa.—El Secretario, Rafael Gutierrez.

Núm. 3.329.

### Don Andrés Carmona Cabezon, Alcalde constitucional de esta villa de Tiedra.

Hago saber: Que habiéndose ausentado de esta poblacion el mozo Restituto Alonso Ruiz, natural de la villa de Villalpando, el cual ha sido alistado en esta villa para el 2.º reemplazo del año actual con el núm. 6, é ignorarse su paradero, se le cita y llama por medio del presente para que el dia 11 del corriente mes y hora de las 8 de su mañana se presente en la Casa Consistorial de esta villa para emprender con demas mozos la marcha á la zona militar (Medina del Campo) donde ha de tener lugar la entrega en Caja el dia 12 del actual, pues de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletin oficial* de la provincia para que llegue á noticia del interesado.

Tiedra 7 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Andres Carmona Cabezon.—Por su mandado, El Secretario habilitado, Rosendo Hernandez.

# PROVINCIA DE VALLADOLID.

## DISTRITO MUNICIPAL DE LA NAVA DEL REY.

*Primer trimestre del año económico de 1885 á 1886.*

ESTADO de recaudacion é inversion de fondos municipales en el expresado que se publica conforme al artículo de la ley municipal vigente.

CARGO.	Ejercicio del presupuesto de 18 á 18	Idem del corriente de 18 á 18	TOTAL.
	<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>
<b>INGRESOS.</b>			
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior..	8762'91	»	8762'91
Productos ordinarios de Propios. . . . .	4431'23	»	4431'23
Idem de montes. . . . .	2534'00	»	2534'00
Idem de arbitrios é impuestos establecidos. . . . .	»	4612'24	4612'24
Idem de extraordinarios y eventuales. . . . .	»	309'08	309'08
Recargo del 60 por 100 sobre la de consumos. . . . .	»	10829'43	10829'43
Totales. . . . .	15728'14	15750'75	31478'89
<b>DATA.</b>			
<b>GASTOS.</b>			
Gastos obligatorios del Ayuntamiento. . . . .	»	2576'01	2576'01
Policia de seguridad... . . . .	»	1095'42	1095'42
Policia urbana y rural. . . . .	»	1701'31	1701'31
Instruccion pública. . . . .	»	161'32	161'32
Beneficencia. . . . .	»	2240'74	2240'74
Obras públicas. . . . .	»	2025'49	2025'49
Montes. . . . .	»	240'12	240'12
Cargas. . . . .	9801'73	45'00	9846'73
Imprevistos. . . . .	»	659'19	659'19
Totales. . . . .	9801'73	10744'60	20546'33
<b>RESUMEN EN FONDOS MUNICIPALES.</b>			<i>Pesetas.</i>
Importa el Cargo. . . . .			31478'89
Idem la Data. . . . .			20546'33
Existencia para el trimestre siguiente. . . . .			10932'56

FONDOS DE BENEFICENCIA.		<i>Pesetas.</i>
Ingresos en el primer trimestre de 1885-86. . . . .		3942'25
Pagado en el mismo trimestre. . . . .		2153'16
Total existencia para el siguiente. . . . .		1789'09
FONDOS CARCELARIOS.		
Ingresos en el primer trimestre de 1885-86. . . . .		1750'66
Pagado en el mismo trimestre. . . . .		978'00
Total existencia para el siguiente. . . . .		772'66
RESUMEN GENERAL DE EXISTENCIAS.		
Existencias para el trimestre siguiente en municipales. . . . .		10932'56
en fondos de Beneficencia. . . . .		1789'09
en fondos carcelarios. . . . .		772'66
Existencias verdaderas para el trimestre siguiente. . . . .		13494'31

Nava del Rey á 15 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Antonio V. Sanchez.—El Regidor Contador, Angel Alvarez.—El Depositario, Dámaso Chico.—El Secretario, Gumersindo Burgos.

### Sección quinta.

**Don José Sebastian Mendez y Martin,**  
**Juez de primera instancia del distrito**  
**de la Audiencia de esta ciudad y su**  
**partido.**

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á Don Sérgio Poneeliz Antolin, vecino de esta ciudad, de setecientas cincuenta pesetas, intereses y costas, que le son en deber los herederos de Don Pedro Fernandez Blanco, que lo fué de Tordesillas, por la cantidad de mil trescientas tres pesetas, setenta y cinco céntimos, se sacan á pública subasta libres de toda carga, tres tierras, dos majuelos y la sexta parte de un pinar, sitios en el término municipal de dicha villa de Tordesillas á los pagos de Salguero, Barcial y Santa Cruz, cuya cabida y linderos aparecen de los autos ejecutivos interpuestos por el Don Sérgio, contra mencionados herederos del Don Pedro.

Y para que expresado acto tenga lugar, se ha señalado el dia siete de Enero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de audiencia del Juzgado, previniéndose á los que quieran tomar parte en ella, que los autos

desde este dia quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario que vive calle de Francos, treinta y seis; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que para ser licitador se haya cumplido con lo prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valladolid á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—José S. Mendez.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Miguel Pedrosa.

NÚM. 3331.

**D. Manuel Zamora Calvo, Escribano de Cámara en la Audiencia Territorial de Valladolid.**

Certifico: Que en la causa pendiente ante la sala de lo criminal de la misma contra Ladislao Manrique de la Rosa (a) Cabezas, natural y residente en esta ciudad, de veintidos años de edad, soltero, latonero, sobre desobediencia á un agente de la Autoridad y lesiones, se ha acordado por referida Sala en veintisiete de Noviembre último lo siguiente:

«No habiendo podido ser citado por igno-

rarse su paradero para el acto del juicio oral el procesado Ladislao Manrique de la Rosa, llámesele por requisitorias que se inserten en el «Boletín oficial» de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, previéndole se presente ante esta sala dentro del término de diez días apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.»

Y para que tenga lugar la inserción de dicho proveído en el «Boletín oficial» de esta provincia á los efectos que el mismo expresa expido y firmo la presente en Valladolid á siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Por el Escribano de Cámara, El Auxiliar, Francisco Carazo Martínez.

NÚM. 3334.

**Don Antonio Medina y Carrascal, Juez de instrucción de esta ciudad de Rioseco y su partido en nombre de S. M. la Reina Gobernadora.**

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por D. José Martínez Gutierrez, vecino de Villagarcía, demanda de inclusion en las listas electorales de dicho pueblo y en su vista se ha dictado la siguiente

Providencia del Sr. Juez.—Medina de Rioseco cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Por presentado con la cédula personal que será devuelta dejando nota en autos y con la oportuna certificación y partida de bautismo, se admite la demanda de inclusion en las listas electorales que solicita José Martínez, vecino de Villagarcía; publíquese por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta Ciudad y en Villagarcía, insertándose además en el «Boletín oficial» de la provincia, para que dentro de veinte días contados desde la fecha de la publicación, pueda oponerse cualquier elector. Lo mando y firma el Sr. Juez de este partido doy fé.—Antonio Medina.—Ante mí, José Nieto y Nieto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Dado en Rioseco á cinco de Diciembre de

mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Medina.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, José Nieto y Nieto.

NÚM. 3322.

**Artillería.-Primer regimiento divisionario.**

Existiendo en este regimiento dos vacantes de obreros herradores y una forjador, dotadas con el sueldo anual de mil doscientas pesetas, derechos pasivos, etc. etc. Los que deseen ocuparlas dirigirán instancia al Sr. Coronel, la cual ha de estar en su poder en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial». Ha de acreditarse saber leer y escribir, no exceder de treinta y cinco años, buena conducta, título profesional por lo menos de Establecimiento privado, tener robustez para el servicio militar, hallarse libre del servicio activo y sufrir el examen correspondiente. Para detalles consulten los interesados el Reglamento aprobado por Real orden de 21 de Noviembre de 1884 el que puede verse en la oficina Mayoría.

Valladolid 5 de Diciembre de 1885.—El Ayudante, Fernandez de Toro.

**Sección sexta.**

**Banco de Valladolid en liquidacion.**

La Junta liquidadora del mismo, ha acordado convocar á la general de acreedores para el examen y reconocimiento de créditos contra el mismo, presentados con posterioridad á la celebrada con este objeto en 16 de Abril próximo pasado, dentro del último de los plazos excepcionales que señala el art. 1110 del Código de Comercio.

Igualmente ha resuelto convocar á los acreedores para examinar y aprobar los estados de graduación de los referidos créditos al tenor de lo dispuesto en el artículo 1125 de dicho Código.

Dichas Juntas tendrán lugar en las oficinas de la Sociedad, Crédito Castellano, calle del Duque de la Victoria, núm. 12, á las cuatro de la tarde, la primera para el reconocimiento el día 16 del corriente y la segunda para la graduación el 31 del mismo.

Valladolid 8 de Diciembre de 1885.—Por acuerdo de la Junta liquidadora: El liquidador de turno, Juan Felipe de Mazo.